



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00847620-UNC-ME#FD, “CONFERENCIA ABIERTA: LA ORALIDAD EN AUDIENCIAS DE PRISIÓN PREVENTIVA: NUEVO PARADIGMA”

VISTO:

El **EX-2022-00847620-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la “**CONFERENCIA ABIERTA: LA ORALIDAD EN AUDIENCIAS DE PRISIÓN PREVENTIVA: NUEVO PARADIGMA**”, organizada por esa Secretaría de Graduados, bajo modalidad virtual por la Plataforma Google Meet, a dictarse el día el día miércoles 9 de Noviembre del año 2022 en el horario de 17 a 19:30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que el pago del arancel propuesto para la certificación correspondiente se realiza mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que los asistentes deben asistir obligatoriamente a la jornada para poder recibir dicho certificado;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la “**CONFERENCIA ABIERTA: LA ORALIDAD EN AUDIENCIAS DE PRISIÓN PREVENTIVA: NUEVO PARADIGMA**”,

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la realización de la “**CONFERENCIA ABIERTA: LA ORALIDAD EN**

AUDIENCIAS DE PRISIÓN PREVENTIVA: NUEVO PARADIGMA”, organizada por la Secretaría de Graduados a dictarse el día miércoles 9 de Noviembre del año 2022 en el horario de 17 a 19:30 hs, a realizarse bajo la modalidad virtual por la Plataforma Google Meet,

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de mil (\$1.000), que serán abonados mediante el pago de transferencias o depósitos bancarios, hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, **para el público en general.**

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución, para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.